

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONVOCATORIA INTERNA PARA ENCARGO	MATH02.06.02.18.P02.F01	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/mar/2017

NÚMERO DE CONVOCATORIA: No. 01 SEM

AÑO: 2018

La Secretaria de Educación del Municipio de Santiago de Cali da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el decreto 1083 de 2015, la Resolución 4122.0.21.971 de 2014 de la siguiente vacante:

CARGO VACANTE	ÁREAS DE DESEMPEÑO	SALARIO
CELADOR CODIGO 477 GRADO 02 5 Vacantes Definitivas	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	\$ 1.449.877

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO Manual de Funciones Decreto 0673 de 2016	REQUISITOS PARA SER ENCARGADO
Título de bachiller y Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias en Seguridad y Vigilancia expedida por institución autorizada DOCE (12) meses de experiencia profesional relacionada.	<ul style="list-style-type: none"> • Ser servidor público de carrera administrativa. • No tener sanciones disciplinarias en el último año. • Desempeñar el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer. • Última evaluación (definitiva) del desempeño laboral del 1º de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017, sea sobresaliente. • Cumplir con los requisitos mínimos del cargo a proveer.

OBSERVACIONES

Como criterios de valoración del Estudio técnico se aplicaran los contenidos en la Resolución No. 4122.0.21.603 del 5 septiembre de 2013 y la Resolución 4122.0.21.784 de octubre 30 de 2013 expedidas por la Dirección de Desarrollo Administrativo y la Circular 4143.3.10.1.853.002021 del 13 de diciembre de 2016 expedida por la Secretaria de Educación "Provisión de empleos de carrera administrativa por Encargo en la Secretaría de Educación Municipal".

Handwritten initials/signature

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MATH02.06.02.18.P02.F01	
	CONVOCATORIA INTERNA PARA ENCARGO	VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/mar/2017

El proceso se inicia con el estudio de antecedentes de la historia laboral de quienes cumplen los requisitos mínimos y condiciones establecidos en los artículos 24 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de Función Pública, de acuerdo con la información suministrada por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y la consulta de la historia laboral registrada en el aplicativo SIGEP y/o hoja de vida de la Secretaría de Educación Municipal.

Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para asignar el encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante la resolución 4122.0.21.603 de septiembre 5 de 2013 y la resolución 4122.0.21.784 de octubre 30 de 2013.

Para efectos de la valoración de la educación formal adicional se tendrá en cuenta los títulos académicos relacionados con el área de desempeño, artículo 2 Resolución 4122.0.21.603 de 2013).

Los servidores públicos tendrán un plazo de dos (2) hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar en la historia laboral, información requerida para realizar el estudio técnico. Esta convocatoria podrá consultarla en intranet, cartelera y en el link novedades de concurso docentes y administrativos de la Secretaría de Educación.

COMITÉ EVALUADOR


 Luz Elena Azcarate Sinisterra

Secretaría de Educación


 Liliana Arce García

Subsecretaría Administrativa y Financiera


 Carlos Alberto Burgos Ramirez

Subdirector de Gestión Estratégica de Talento Humano

Proyectó: Lina María Calderón Muñoz- Profesional Universitario
 José María Barona Echeverry- Profesional Universitario –contratista
 Elaboró: Luz Karime García Andrade- Contratista
 Revisó: Wilmar González- Asesor de despacho

FECHA PUBLICACIÓN: 31 / Enero / 2018

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.